



A: Operadores de flores y plantas de  
comercio justo  
  
Miembros de Fairtrade  
  
cc: FLOCERT

Alina Amador  
Head of Standards  
[a.amador@fairtrade.net](mailto:a.amador@fairtrade.net)

22 de noviembre de 2024

### **Aplicabilidad del requisito 4.1.4 de la Norma para flores y plantas**

Estimados socios,

La presente es para informarles que Fairtrade International ha tomado la decisión de hacer que el requisito 4.1.4 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Flores y Plantas](#) no sea aplicable para todas las empresas de flores y plantas de Comercio Justo Fairtrade, hasta que el requisito sea revisado y su contenido sea claramente comprendido por todas nuestras partes interesadas.

La no aplicabilidad del requisito también se aplicará retrospectivamente. Esto significa que las no conformidades que se hayan emitido en el pasado se considerarán injustificadas y podrán ser cerradas por el órgano de certificación evaluando la no conformidad como resuelta.

Para más información, póngase en contacto con Standards & Pricing ([standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net) ).

Saludos cordiales,

Alina Amdor